

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2012

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

| Poderes y entes autónomos | Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados | | | Aplicación | | |
|---|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | Enero- abril | Enero-mayo | Enero-junio | Enero- abril | Enero-mayo | Enero-junio |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | | | |
| Cuotas Obrero Patronales | 1,869,240,097 | 2,587,499,228 | 2,942,981,277 | 1,869,240,097 | 2,587,499,228 | 2,942,981,277 |
| Otros Ingresos | 859,776,588 | 2,020,361,955 | 2,006,336,356 | 859,776,588 | 2,020,361,955 | 2,006,336,356 |

Notas:

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2012

(Pesos)

Ramo / Entidad:

| Concepto | Monto anual original o modificado 2012 | Programado | | | Ejercido | | | Comentarios |
|--|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|
| | | Enero-abril | Enero-mayo | Enero-junio | Enero-abril | Enero-mayo | Enero-junio | |
| Total aprobado | 19,767,759,955.01 | 5,802,724,193.51 | 7,923,607,218.32 | 9,456,643,573.18 | 4,398,291,210.56 | 5,855,836,241.58 | 7,920,889,165.44 | |
| Gasto corriente | 14,235,424,575.00 | 5,378,468,353.15 | 6,676,198,233.80 | 7,925,325,810.90 | 3,547,628,465.40 | 4,700,755,519.24 | 6,465,939,267.52 | |
| Centro de Contacto para la atención, Orientación e Información, así como para Gestionar Servicios a Patrones y demas Sujetos Obligados, Derechohabientes, jubilados y Publico en General | 120,000,000.00 | 64,000,000.00 | 78,000,000.00 | 92,000,000.00 | 18,497,353.60 | 32,443,192.44 | 64,470,083.93 | El Subejercicio se debe a que las facturas del proveedor se encuentran en proceso revisión y validación por parte de la División de Trámite de Erogaciones. |
| Servicios Administrados de impresión de alto volumen | 100,000,000.00 | 85,000,000.00 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 37,003,999.80 | El Subejercicio se debe a que las facturas del proveedor se encuentran en proceso revisión y validación por parte de la División de Trámite de Erogaciones y de la Coordinación Responsable del Proyecto. |
| Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social | 352,771,776.00 | 236,979,354.15 | 286,804,677.80 | 319,688,226.90 | 25,787,936.80 | 25,787,936.80 | 89,519,087.90 | El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados. |
| Guarderías esquema vecinal comunitario | 5,975,000,000.00 | 2,133,647,812.00 | 2,673,282,021.00 | 3,211,507,660.00 | 1,980,134,534.00 | 2,441,807,640.00 | 2,943,370,481.89 | Las cifras de junio son preliminares |
| Hemodiálisis Interna | 815,982,446.00 | 261,651,354.00 | 330,179,570.00 | 396,873,699.00 | 101,934,538.00 | 145,634,980.00 | 211,120,300.00 | El ejercicio se observa por debajo de la meta presupuestada en razón de que el gasto se registra cuando se paga, situación que se esta corrigiendo con el nuevo sistema |
| Hemodiálisis Externa | 1,314,649,415.00 | 578,153,582.00 | 712,327,384.00 | 839,027,284.00 | 222,125,297.00 | 405,518,920.00 | 749,343,595.00 | Modulo de Compras 8.8 |
| Pruebas de Laboratorio | 3,100,490,687.00 | 1,169,486,594.00 | 1,438,061,260.00 | 1,699,147,023.00 | 776,091,855.00 | 1,017,787,887.00 | 1,427,074,172.00 | |
| Banco de Sangre | 1,181,808,427.00 | 394,838,999.00 | 496,307,597.00 | 600,084,928.00 | 258,577,206.00 | 358,431,934.00 | 513,510,837.00 | |
| Cirugía Mínima Invasión | 1,274,721,824.00 | 454,710,658.00 | 561,435,724.00 | 666,996,990.00 | 164,479,745.00 | 273,343,029.00 | 430,526,710.00 | |
| Gasto de inversión | 5,532,335,380.01 | 424,255,840.36 | 1,247,408,984.52 | 1,531,317,762.28 | 850,662,745.16 | 1,155,080,722.34 | 1,454,949,897.92 | |
| Obra Pública | 3,577,498,217.51 | 424,255,840.36 | 1,247,408,984.52 | 1,531,317,762.28 | 850,662,745.16 | 1,155,080,722.34 | 1,454,949,897.92 | |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 1,954,837,162.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | La disminución registrada en el monto anual aprobado o modificado y la calendarización del programado y ejercido, se deriva de que en el trimestre anterior se reportaron cifras totales de proyectos y programas plurianuales. En este reporte se remite exclusivamente la información de los contratos plurianuales vigentes. |

0

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto original o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad Enero-junio de 2012

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

| Poderes y entes autónomos | Presupuesto Aprobado Anual | Monto de las Adecuaciones | | | Presupuesto Modificado | | | Porcentaje de Variación | Explicación |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|-------------------|------------------------|------------------|-------------------|---------------------------|-------------|
| | (1) | Enero-abril (2) | Enero-mayo (3) | Enero-junio (4) | Enero-abril (5) | Enero-mayo (6) | Enero-junio (7) | $8 = ((7 / 1) - 1) * 100$ | |

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|--|
| Otras transferencias del Gobierno Fed | 0.0 | 4,576,145,296.0 | 4,576,145,296.0 | 4,576,145,296.0 | 4,576,145,296.0 | 4,576,145,296.0 | 4,576,145,296.0 | 100.0 | Se incorporan al presupuesto los siguientes adeudos del Gobierno Federal: \$3,050.2 millones de pesos por su aportación al Régimen Obligatorio 2011, \$38.8 millones de pesos de Pensiones en Curso de Pago 2011 y \$1,487.1 millones de pesos por concepto de las comisiones por la Administración de las Pensiones en Curso de Pago a diciembre de 2011. |
|---------------------------------------|-----|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|--|

EGRESOS

| | | | | | | | | | |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------|---|
| Inversión Física | 6,010,580,556.0 | 3,890,775,154.0 | 3,907,287,508.0 | 3,907,287,508.0 | 9,901,355,710.0 | 9,917,868,064.0 | 9,917,868,064.0 | 65.0 | Este incremento se debe a la estimación de recursos que se espera recibir del Gobierno Federal por el pago de adeudos, para ser destinados a obras prioritarias de nueva inclusión y al fortalecimiento de los programas de equipamiento de unidades médicas. |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------|---|

Notas:

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS
Enero – junio de 2012
(Pesos)

| Ra- Entidad Paraestatal mo que otorga | Partida a la que se carga el monto otorgado | No. Conse- cutivo | Nombre o razón social del beneficiario | Fin específico | Monto otorgado | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|--|----------------|----------------|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|---------------------|-------------|----------------------|---------------------|
| | | | | | Enero-abril | | | Enero-mayo | | | Enero-junio | | |
| | | | | | Total | Recursos Fiscales | Recursos Propios | Total | Recursos Fiscales | Recursos Propios | Total | Recursos Fiscales | Recursos Propios |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,250,000.0 | 0.0 | 5,250,000.0 | 5,250,000.0 | 0.0 | 5,250,000.0 |
| | | 1 | APOYO A JUB Y PENSIONADOS DEL MUNJP AC | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 5,250,000.0 | 0.0 | 5,250,000.0 | 5,250,000.0 | 0.0 | 5,250,000.0 |

NOTA: Movimiento Unificador de Jubilados y Pensionados (MUNJP)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-junio de 2012

(Cifras en pesos)

| Concepto | Saldo disponible a marzo de 2012 | Mes | | | Enero-junio |
|-----------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | Abril | Mayo | Junio | |
| Fondo de reserva | 1,043,905,004.97 | 1,039,887,553.47 | 1,039,851,408.83 | 1,040,470,748.34 | 1,043,905,004.97 |
| (Más) Intereses generados | 11,898,633.66 | 4,037,884.11 | 4,048,480.24 | 3,788,889.25 | 23,773,887.26 |
| (Menos) Gastos de operación | 7,871.76 | 6,208.32 | 0.00 | 2,195.88 | 16,275.96 |
| (Menos) Pago de subsidio | 15,908,213.40 | 4,067,820.43 | 3,429,140.73 | 5,872,031.32 | 29,277,205.88 |
| Total disponible | 1,039,887,553.47 | 1,039,851,408.83 | 1,040,470,748.34 | 1,038,385,410.39 | 1,038,385,410.39 |

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2012

Fecha de Envío: 30 de junio de 2012

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| Ramo | No. de Unidad Responsable | No. de Contratos Celebrados en el Periodo | Presupuesto Ejercido en el Periodo | Origen de los Recursos |
|---------------|---------------------------|---|------------------------------------|------------------------|
| 50 | GYR | 719 | \$ 56,953,341.70 | PROPIOS |
| Total: | | 719 | \$ 56,953,341.70 | |

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que se emita en cada ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con el PAE 2011 durante el presente ejercicio fiscal, la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades da cumplimiento a:

- ♦ Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012: Esta evaluación corresponde a la segunda de este tipo realizada a cinco años de distancia y está mandatada en el numeral 23 del Programa Anual de Evaluación 2011. Fue coordinada por el CONEVAL, quien a través de convenio plurianual contrató al Instituto Nacional de Salud Pública; la Dra. Hortensia Reyes Morales fue la coordinadora del equipo evaluador.

El objetivo general consistió en evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Esta evaluación abarcó seis temas (diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, y medición de resultados) y se desarrolló del último trimestre de 2011 al término de abril de 2012.

El 17 de abril de 2012 el equipo evaluador entregó el informe (temas completos) de dicha evaluación. Posteriormente se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del CONEVAL para aclarar dudas y emitir los últimos comentarios previos a la entrega final. El 24 de abril de 2012 la Unidad del Programa emitió el documento de posición institucional, en el cual se señalaron las conclusiones más relevantes que IMSS-Oportunidades identifica del informe, destacando las fortalezas y recomendaciones para cada tema de la evaluación.

Finalmente el 30 de abril de 2012 el CONEVAL entregó el informe final de esta evaluación a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación. Posteriormente, conforme a lo establecido en el PAE, los resultados se incorporaron en la página web del Programa para su publicación.

- ◆ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): El 30 de abril de 2012, en atención a los numerales 11 y 14 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, vigente para 2012, se registraron tres nuevos ASM en el Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), derivados de la Evaluación Específica de Desempeño 2010-2011:
 - Revisar la manera en que se determinan las metas de algunos indicadores, debido a que existe una diferencia importante entre la meta y los valores alcanzados en los años recientes.
 - Atribuirle mayor peso y responsabilidad a la Acción Comunitaria en el marco del Modelo de Atención Integral a la Salud.
 - Realizar una Evaluación de Impacto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN NORMATIVA FISCAL**

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA, NULIDAD PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO 2012.

JUICIOS FISCALES GANADOS.

| MES | GANADOS | CUANTÍA |
|-------------------------|----------------|-------------------------|
| ABRIL | 418 | \$58'696,869.20 |
| MAYO | 531 | \$83'734,237.34 |
| JUNIO | 530 | \$357'983,775.41 |
| TOTAL TRIMESTRAL | 1,479 | \$500'414,881.95 |

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA.

| MES | NULIDAD LISA Y LLANA | CUANTÍA |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| ABRIL | 768 | \$108'999,361.36 |
| MAYO | 929 | \$193'146,941.42 |
| JUNIO | 829 | \$152'333,911.02 |
| TOTAL TRIMESTRAL | 2,526 | \$454'480,213.80 |

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS.

| MES | NULIDAD PARA EFECTOS | CUANTÍA |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| ABRIL | 241 | \$45'871,270.65 |
| MAYO | 242 | \$61'810,143.55 |
| JUNIO | 225 | \$47'351,654.97 |
| TOTAL TRIMESTRAL | 708 | \$155'033,069.17 |

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

| MES | SOBRESEIDOS | CUANTÍA |
|------------------|-------------|------------------|
| ABRIL | 365 | \$37'562,996.52 |
| MAYO | 375 | \$150'684,349.68 |
| JUNIO | 354 | \$83'881,181.33 |
| TOTAL TRIMESTRAL | 1,094 | \$272'128,527.53 |

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se deseche la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

Sentencias de sobreseimiento: serán las que se pronuncien por actualizarse alguna de las causas de improcedencia, por muerte del demandante, si se deja sin efectos el acto impugnado y en los demás casos en los que no se pueda pronunciar la Sala Fiscal en cuanto el fondo del asunto.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

| MES | CUANTÍA |
|------------------|----------------|
| ABRIL | \$2'485,568.92 |
| MAYO | \$2'717,908.58 |
| JUNIO | \$2'767,673.36 |
| TOTAL TRIMESTRAL | \$7'971,150.86 |

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 63, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece que las resoluciones emitidas por el Pleno, las Secciones de la Sala Superior o por las Salas Regionales que decreten o nieguen el sobreseimiento, las que dicten en términos de los artículos 34 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 6° de esta Ley, así como las que se dicten conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y las sentencias definitivas que emitan, podrán ser impugnadas por la autoridad a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, interponiendo el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente en la sede del Pleno, Sección o Sala Regional a que corresponda.

Esta disposición causa inseguridad, toda vez que no se prevé que las sentencias que se dicten en los juicios contenciosos administrativos tramitados en la vía sumaria, puedan ser impugnadas a través de este medio de defensa.

Por lo anterior, se considera conveniente que se reforme esta disposición, a fin de que se establezca que el recurso de revisión también procede en contra de las sentencias que se dicten en los juicios contenciosos administrativos tramitados en la vía sumaria y que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en el propio artículo 63.